

202

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ENE. 2021 enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Divisorios
Rad. Nro. 110013103024201800274

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el pronunciamiento formal en contra de la demanda presentado por el curador *ad – litem* de los herederos indeterminados de José Ubaldo Ríos Hilarión, Alcibiades Ríos Hilarión y Ebrigelio Ríos Hilarión. (fls. 200 y 201)

Como quiera que la irregularidad denunciada a fls. 131 – 135 cuad. 1, por parte de Luis Carlos Ríos Hilarión se subsanó en auto de doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019) (fls. 153 – 154) y ninguno de los demandados formuló medio defensivo adicional y/o reparo alguno a la actuación efectuada por esta sede judicial, en virtud de lo previsto en el art. 132 del Código General del Proceso, cualquier irregularidad procesal existente dentro de este pleito quedó saneada.

Con base en lo anterior, y atendiendo a que se integró en debida forma el contradictorio con el pronunciamiento del auxiliar de la justicia, una vez ejecutoriada esta decisión, reingrese el proceso al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>007</u> Fijado hoy <u>216 ENE. 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p>
--